

2015 09 01 28



1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **ANONIMA DENOMINADA CMC-INT**
3 **CONSULTORES MODELACION**
4 **CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A.-.-.-**
5 **CUANTIA: (\$ 800,00).-.-.-.-.-**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital
7 de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de
8 Julio del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA**

9 **CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,
10 comparece el señor **JAIME ANDRES CADENA ITURRALDE**, por
11 sus propios derechos y por los que representa de los señores
12 **ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ SOLORZANO** y **XANDRE MARCEL**
13 **CHOURIO LOBATO**, en su calidad de apoderado. El compareciente
14 es de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana,
15 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia
16 del Guayas, capaz para obligarse y contratar a quién de conocer
17 doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la
18 que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad,
19 para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **MINUTA:**
20 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad
22 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de
24 la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
25 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **JAIME**
26 **ANDRES CADENA ITURRALDE**, por sus propios derechos y por
27 los que representa de los señores **ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ**
28 **SOLORZANO** y **XANDRE MARCEL CHOURIO LOBATO**, en su
29 calidad de apoderado; de estado civil casado, ejecutivo, de

AB. **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
2 de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
3 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente
4 contrato se denominará **CMC-INT CONSULTORES MODELACION**
5 **CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A.**, su nacionalidad es
6 ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Daule.- La sociedad podrá
7 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
8 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La
9 compañía por su objeto social se dedicará a las actividades
10 científicas, técnicas y profesionales, teniendo como objeto
11 identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar,
12 fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación,
13 desarrollo o implementación; brindar servicios de consultoría,
14 asesoramiento integral, análisis, estudio y capacitación en los
15 ámbitos: ambientales, oceanográficos, atmosféricos, científicos,
16 tecnológicos, informáticos, seguridad ambiental, gestión de
17 riesgos, empresariales, investigaciones de mercadeo, comercio
18 exterior, administrativa, planeación estratégicas; así como a la
19 importación, exportación, desarrollo, representación, distribución,
20 comercialización, reparación y mantenimiento de equipos,
21 suministros, accesorios y periféricos, que tienen relación con el
22 objeto social.- Al ejercicio de representaciones, comisiones,
23 mandatos, agente, franquicias.- Pudiendo participar en
24 licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
25 compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a
26 instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro
27 y fuera del país.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros
28 y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos
29 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su
30 objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran

1 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
2 experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico
3 o de carácter social. La compañía no se podrá dedicar a la
4 compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.-
5 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
6 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la
7 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
8 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo
9 al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el

10 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL**
11 **SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL**
12 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13 **AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de
14 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
17 una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
18 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-

19 **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
20 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la
21 compañía de la siguiente manera: a) **ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ**
22 **SOLORZANO**, debidamente representado por el señor **JAIME**
23 **ANDRES CADENA ITURRALDE**, ha suscrito quinientas sesenta
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una lo que será pagado en numerario en
26 su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
27 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
28 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; b)
29 **XANDRE MARCEL CHOURIO LOBATO**, debidamente
30 representado por el señor **JAIME ANDRES CADENA ITURRALDE**,

1 ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será
3 pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
4 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como
5 lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
6 Compañías; y, **c) JAIME ANDRES CADENA ITURRALDE**, ha
7 suscrito ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será
9 pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
10 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como
11 lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
12 Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo
13 juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente
14 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de
15 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la
16 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la
17 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
18 depositado una vez que la escritura pública de constitución haya
19 sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
20 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
21 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
22 aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El
23 gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la
24 misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
25 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando
26 no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o
27 habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
28 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la Junta
29 General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos
30 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías.

1 La administración de la compañía estará a cargo del Gerente
2 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta
3 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el
4 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días
6 de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será
7 presidida por el Gerente General y actuará de Secretario el
8 Presidente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
9 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales

10 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
11 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
12 la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
13 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
14 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
15 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
16 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
17 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
18 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
19 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.-
20 El Quórum de instalación para constituirse en Junta General
21 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
22 ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate
23 de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
24 convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo
25 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo
26 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las
27 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
28 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
29 la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial
30 y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General,

1 será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que
2 el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones
3 de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
4 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
5 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
6 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y
7 suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)**
8 Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances
9 presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma
10 del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
11 casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
12 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
13 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
14 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; y, **g)**
15 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
16 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)**
17 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio,
19 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la
20 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
21 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
22 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
23 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente
24 con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las
25 demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas en la
26 Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son
27 atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del
28 Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las
29 sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el
30 Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2015 08:44 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7700527
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABÁNILLA CARLOS EDUARDO
 PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CMC-INT CONSULTORES MODELACION CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A.**

Absolución

-ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.19	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA),
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/07/2015 08:44 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091431749-0
APELLIDOS Y NOMBRES CADENA ITURRALDE JAIME ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARDO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GINA ELIZABETH
OCAÑA MENDOZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V383313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CADENA BENALCAZAR JAIME ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ITURRALDE CABRERA LIGIA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0176 **0914317490**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CADENA ITURRALDE JAIME ANDRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA OLMEDESAN ALEJO
GUAYAQUIL
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

3
 Pasaorts...
 ...
 ...

XDA624152 R

ESPAÑA

PASAPORTE
 PASSPORT

1) Nombre y Apellido / Nombre y Apellido / Name and Surname / Name and Surname
MINOZ SOLÓRZANO
ANGEL GARIKOITZ

2) Nacionalidad / Nationality / Nationality / Nationality
ESPAÑOL

3) Fecha de nacimiento / Date of Birth / Date of Birth / Date of Birth
14-02-1977

4) Lugar de nacimiento / Place of Birth / Place of Birth / Place of Birth
CARACAS, VENEZUELA

5) Fecha de expedición / Date of Issue / Date of Issue / Date of Issue
21-02-2002

6) Fecha de expiración / Date of Expiry / Date of Expiry / Date of Expiry
20-02-2012

7) Autoridad / Authority / Authority / Authority
D. G. NUEVA YORK

8) Firma / Signature / Signature / Signature
[Handwritten Signature]

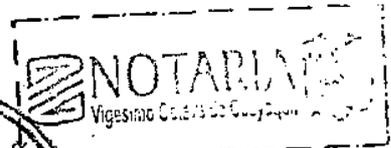
9) Número de Pasaporte / Passport Number / Passport Number / Passport Number
RE2012D0279316



P<ESPMUNXXOZXSOLORZANO<<ANGEL<GARIKOITZ<<<<<<
 XDA6241526ESP7902147M22D2200RE20120027931644



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 424 / 2013

Tomo 2 . Página 424

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de junio de 2013, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ SOLORZANO**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, de estado civil **Soltero**, Pasaporte ordinario número **XDA624152**, con domicilio en **154 W 121 ST APT 2A NEW YORK NY 10027 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JAIME ANDRES CADENA ITURRALDE**, de nacionalidad **ECUATORIANA** Cédula de ciudadanía número **0914317490**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines

900 Second Ave Suite 600 New York, NY 10017 - Tel: (212) 808 0170 (212) 808 0171 - Fax: (212) 808 0188 -
 email: ccunewyork@mrrree.gov.ec website: www.consuladoecuadornewyork.com

AS LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Cuarto de Guayaquil

de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ SOLOZANO

**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR**

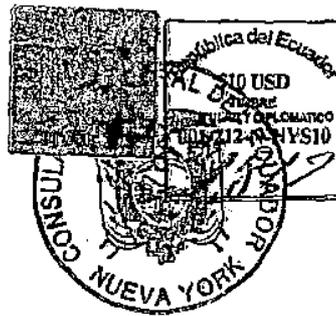
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 28 de junio de 2013

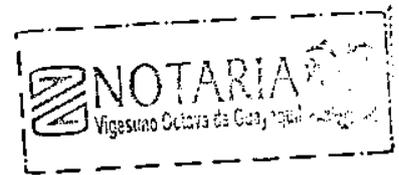
**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

DOY FE Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al Interesado.- Guayaquil.

**Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV**





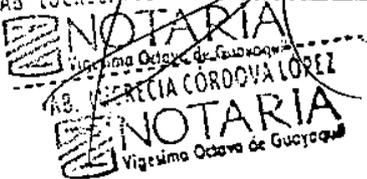
2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR XANDRE MARCEL CHOURIO LOBATO A FAVOR DEL SEÑOR JAIME ANDRÉS CADENA ITURRALDE.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
9 mismo nombre, Provincia del Guayas, República
10 del Ecuador, a los **DOCE** días del mes de **JUNIO** de
11 **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA**
12 **CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA**
13 **OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece por sus
14 propios derechos el señor **XANDRE MARCEL**
15 **CHOURIO LOBATO**, quien declara ser de
16 nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero,
17 ejecutivo, domiciliado en Maracaibo - Venezuela de
18 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para
19 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.-
20 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
21 escritura, a la que procede como queda indicado, con
22 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
23 presenta la minuta al tenor de las cláusulas
24 siguientes: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 incorporar una de Poder Especial de acuerdo a las
27 cláusulas que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
28 **Interviene** en la celebración de este instrumento, por



1 sus propios derechos el señor **XANDRE MARCEL**
2 **CHOURIO LOBATO**, con pasaporte número cero siete
3 dos cuatro ocho cinco uno siete ocho. **SEGUNDA:**
4 **PODER ESPECIAL.-** Yo, **XANDRE MARCEL CHOURIO**
5 **LOBATO**, por mis propios derechos, libre y
6 espontánea voluntad, tengo a bien conferir un poder
7 especial, especialísimo, pero amplio y suficiente
8 cuanto en derecho se requiere a favor del señor
9 **JAIME ANDRÉS CADENA ITURRALDE**, portador de
10 la cédula de ciudadanía número **cero nueve uno**
11 **cuatro tres uno siete cuatro nueve cero**, para que
12 en mi nombre y en mi representación, y como si
13 fuera yo mismo, a) Para que pueda celebrar y firmar
14 toda clase de actos y contratos, arreglos y
15 transacciones de cualquier naturaleza que fueren, a
16 fin de constituir sociedades. b) Comparecer a las
17 Juntas Generales o Extraordinarias de Accionistas de
18 las compañías de las que será accionista,
19 compareciendo con voz y voto en cada una de los
20 puntos a tratar en dichas juntas. El mandatario, se
21 encuentra investido de tales facultades para la
22 adquisición de los derechos antes mencionados, y
23 que no se vea impedido de ejecutar mi mandato por
24 falta o ausencia de poder o mandato. El mandatario
25 hará además, las declaraciones de rigor que
26 correspondan.- Agregue usted señora Notaria las
27 demás formalidades de estilo para la perfecta validez
28 de este Poder Especial.- Agregue usted señor Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CECILLA DE
CÍDULADANA N.º 091431749-0

APÉLIDOS Y NOMBRES
CADENA ITURRALDE
JAIIME ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

FEDEO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GINA ELIZABETH
OCAÑA MENDOZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V333313222

APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA BENALCAZAR JAIME ALFREDO

APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRALDE CABRERA LIGIA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-06

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

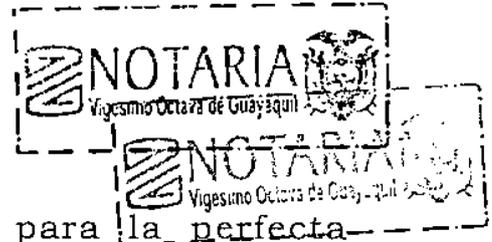
005 - 0176 0914317490
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CADENA ITURRALDE JAIME ANDRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTÓN OLMEDESAN ALEJO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



1 las demás formalidades de estilo para la perfecta
 2 validez de esta escritura pública. Firmado) Abogado
 3 Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogado
 4 número cero nueve - mil novecientos ochenta y
 5 siete - once.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Se
 6 agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura
 7 de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz a la
 8 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
 9 afirma, ratifica en unidad de acto, conmigo la
 10 Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Xandre Marcel Chourio Lobato


XANDRE MARCEL CHOURIO LOBATO
 Pasaporte No. 072485178

Abogada Lucrecia Córdova López

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 este PRIMER testimonio, que
 rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
 Guayaquil, el 12 JUN 2015

Abogada Lucrecia Córdova López

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



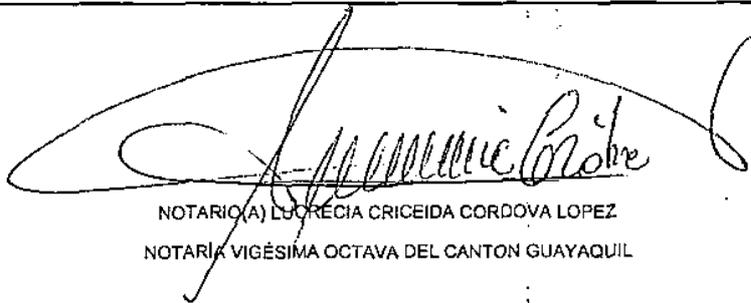
Factura: 002-002-000011567



20150901028P01731

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P01731					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHOURIO LOBATO XANDRE MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	072465178	VENEZOLANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CADENA ITURRALDE JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914317490	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
2 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, **e)** Las demás
4 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**
5 **NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como
6 Gerente General al señor **Jaime Andrés Cadena Iturralde.-**
7 **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
8 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán
9 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
10 General y del Presidente de la compañía. Cada título puede
11 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración
12 correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber
13 sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
14 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
15 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y**
16 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y
17 transmiten de conformidad con las disposiciones legales
18 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones
19 a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de
20 la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
21 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización
22 de un título de acciones se observarán las disposiciones legales
23 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
24 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
25 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
26 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se
27 disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en
28 tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
29 propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las
30 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de

1 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
2 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
3 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
4 autorizan expresamente al abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
5 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil
6 de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
7 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura
8 pública.- *Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo*
9 *Cabanilla.- Foro de Abogados número cero nueve - mil*

10 *novecientos ochenta y siete - once.-* Hasta aquí la minuta.- Es
11 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
12 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura
13 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura
14 de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
15 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
16 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

17

18



19

JAIME ANDRÉS CADENA ITURRALDE

20

ACCIONISTA

21

POR SU PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA

22

DEL SEÑOR ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ SOLORZANO Y DEL

23

SEÑOR XANDRE MARCEL CHOURIO LOBATO EN SU CALIDAD

24

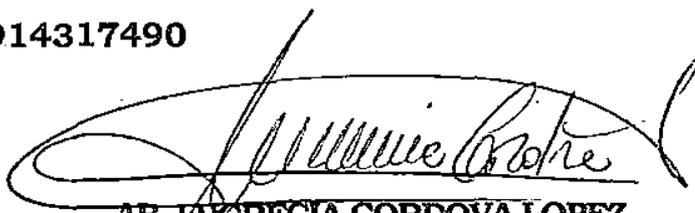
DE APODERADO.

25

C.C. No. 0914317490

26

27



28

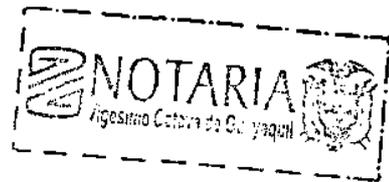
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

29

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA

30

DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CMC-INT CONSULTORES MODELACION CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de julio de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Julio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 708 a 720 con el número de inscripción 88 celebrado entre: ([CMC-INT CONSULTORES MODELACION CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).



[Firma manuscrita]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

Es conforme al original exhibido
Lo Certifica: 03 AGO 2015
Guayaquil

[Firma manuscrita]
Ab. Lucrécia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000014377

20150901028P02281

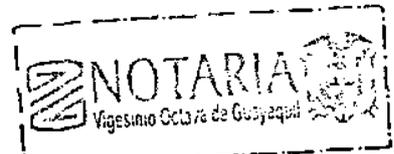
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P02281					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CADENA ITURRALDE JAIME ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914317490	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CADENA ITURRALDE JAIME ANDRÉS	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0914317490	ECUATORIANA	APODERADO(A)	ANGEL GARIKOITZ MUÑOZ SOLORZANO.
Natural	CADENA ITURRALDE JAIME ANDRÉS	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0914317490	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	XANDRE MARCEL CHOURIO LOBATO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000014378

20150901028000677

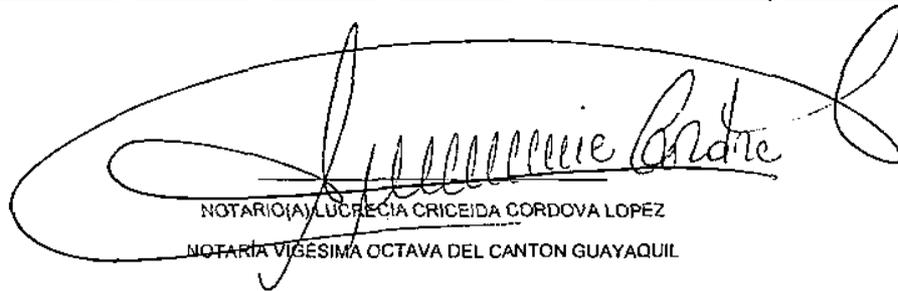
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000677

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CMC-INT CONSULTORES MODELACION CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABENA ITURRALDE JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914317490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2015 08:44 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7700527

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CMC-INT CONSULTORES MODELACION CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.19	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA),
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2015 08:44 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICÓ PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/08/2015 12.09 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Exp. 703897



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CMC-INT CONSULTORES MODELACION CIENTIFICA INTERNACIONAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DAULE	CIUDAD: DAULE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DAULE	CIUDAD: DAULE	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: VILLA CLUB	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 27	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 15	
CONJUNTO: COSMOS	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: i.cadena.ec@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 985932866	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DE LA GARITA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRES CADENA ITURRALDE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 914317490			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		<p>DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL</p> <p>11 AGO 2015</p> <p>R E C I B I D O</p> <p>Hora: 16:16 Firma: Dshley</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
<p>VA-01.2.1.4-F1</p>			

Kana

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/AUG/2015 14:55:10

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

JAIME CADENA ITURRALDE

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	77
--	----